



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2023-141465278- -APN-DNGU#ME - RECTIFICAR RSPU 711/23 LICENCIADO/A EN QUÍMICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el expediente N° EX-2023-141465278-APN-DNGU#ME por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA solicita se rectifique la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 711 del 14 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se renovó el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 525/21.

Que la Institución Universitaria omitió consignar en el sistema SIRVAT la Resolución del Consejo Superior N° 007 de fecha 15 de marzo de 2023.

Que fin de hacer lugar a la petición por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo, modificando el primer considerando en el se menciona la Resolución del Consejo Superior N° 007/23.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o Decreto N°438/1992) y modificatorias.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, entre otros, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargo y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las prescripciones del artículo 101 del Decreto N° 1759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 2017) reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el primer CONSIDERANDO de la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 711 del 14 de noviembre de 2023, dejando establecido la siguiente redacción: “Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 525/21 y N° 007/23”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese